

8.494

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Créase el Laboratorio Entomológico Provincial, que actuará en la órbita de la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a efectuar la compra directa de los elementos necesarios para la efectiva puesta en marcha del Laboratorio creado en el artículo anterior y en consecuencia se autoriza gradualmente a realizar las reestructuraciones, modificaciones, incorporaciones y reasignaciones presupuestarias necesarias y suficientes, para la puesta en funcionamiento del Laboratorio Entomológico Provincial.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a tres días del mes de abril del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA.-**

L E Y N° 8.494.-

FIRMADO:

**ROBERTO MIGUEL MEYER – VICEPRESIDENTE 2º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAÚL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO